

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO.....	Un mes..... 2 pesetas.
	Tres meses. 5'50
	Seis meses. 10'50
	Un año..... 20'50
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes..... 2'50 pesetas.
	Tres meses. 7
	Seis meses. 12'50
	Un año..... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1º del Código Civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,
EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.
El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

Parte OficialPRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 15 de Enero.)

Gobierno Civil

CIRCULARES

Prevenido por la Real orden de 18 de Abril de 1905 en armonía con el Real decreto de 21 de Mayo del mismo, que los Ayuntamientos deben remitir á este Gobierno, en los 15 primeros días del mes actual, las liquidaciones de los presupuestos correspondientes al finado año de 1910; siendo muy insignificante el número de los que hasta la fecha han cumplido servicio tan importante de la Administración municipal, y no estando dispuesto á consentir la menor demora en el mismo; he dispuesto prevenir á los Alcaldes que se hallan en descubierto que, de no verificarlo en el improrrogable plazo de diez días, me veré en la precisión de imponerles el máximo de la multa que señala el artículo 184 de la vigente ley Municipal, y advertirles además que les serán exigidas las responsabilidades á que se hagan merecedores por su desobediencia á mis mandatos.

Al mismo tiempo se previene que para cumplir un servicio que, por telegrama y con la mayor urgencia me interesa la Superiori-

dad, es indispensable que en el primer correo hábil y sin excusa ni pretexto alguno, remitan todos los Ayuntamientos de la provincia nota del total de los débitos resultantes en cada uno de ellos el día 31 de Diciembre último, haciendo constar que seré inexorable hasta que tenga debido efecto lo ordenado por la Dirección general de Administración.

Logroño 16 de Enero de 1911.

EL GOBERNADOR,
José de Echanove

Se anuncian vacantes las plazas de Subdelegados de Farmacia de los partidos judiciales de Alfaro y Santo Domingo de la Calzada, y que deberán proveerse con arreglo á lo que determina el artículo 82 de la vigente Instrucción general de Sanidad.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes acompañadas de los justificantes y méritos adquiridos, en las oficinas de este Gobierno civil, en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Logroño 16 de Enero de 1911.

EL GOBERNADOR,
José de Echanove

MINAS
2866

91

Don José de Echanove, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Emilio Zapatero González, vecino de Cervera, ha presentado á mi autoridad á las 10 y 20 minutos del día diez del actual, una solicitud de registro de mineral de carbón de piedra, de doce pertenencias, con el título de *Evarista*, situadas en el término municipal de Villarroyo y paraje denominado Barranco; lindante al Norte, con terreno

franco; al Sur, id.; al Este, id., y al Oeste, id.; y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida una calicata antigua, sita en el Barranco, y desde él se medirán 600 metros al Este y se fijará la primera estaca; desde ésta midiendo 100 metros al Norte, se pondrá la segunda; desde ésta 600 metros al Oeste, se colocará la tercera; desde ésta midiendo 200 metros al Sur, se pondrá la cuarta, y desde ésta con 600 metros al Este, se fijará la quinta y midiendo desde ésta 100 metros al Norte, se llegará á la primera estaca y quedará cerrado el perímetro de las doce pertenencias que se solicitan.

No se tienen noticias de que exista ninguna concesión minera colindante.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 2866, la expresada solicitud, se anuncia al público á los efectos de la ley y reglamento vigentes en minería, á fin de que los que se consideren con derecho á reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida á mi autoridad dentro del plazo de treinta días.

Logroño 10 de Enero de 1911.

José de Echanove

Ministerio de la Guerra

INÚTILES

Circular

Excmo. Sr.: En vista de la consulta elevada á este Ministerio en 22 de Abril último, por el Capitán general de la cuarta región, acerca de las disposiciones vigentes respecto á los inutilizados como consecuencia de enfermedades contraídas en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 17 de Octubre último y 6 del mes próximo pasado, ha tenido á bien resolver

se restablezca para las resultas de la campaña de Melilla, la Real orden de 14 de Abril de 1896 (C. L. núm. 93), y que por las autoridades respectivas se haga saber á cuantos inútiles hayan resultado á consecuencia de enfermedades adquiridas en la citada campaña, el derecho que les asiste con arreglo á la presente resolución. Es asimismo la voluntad de S. M. se dé exacto cumplimiento á cuanto determina el artículo 6º del reglamento orgánico del Cuerpo y Cuartel de Inválidos aprobado por Real decreto de 6 de Febrero de 1906 (C. L. número 22), respecto á los inútiles por heridas que desde hospitales situados fuera de las residencias de los cuerpos marcharon á sus casas sin que se les instruyese el oportuno expediente para su ingreso en Inválidos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1911.

AZNAR

Señor....

(D. O. del 10 de Enero de 1911).

Sección judicial

JUZGADOS MUNICIPALES

88

Por dimisión del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, sin otros emulmentos que los derechos de arancel.

Los aspirantes al desempeño de dicho cargo, lo solicitarán en el término de quince días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL. Las solicitudes se acompañarán de la documentación exigida por la Ley.

Aldeanueva de Ebro 14 de Enero de 1911.—El Juez municipal, Martín Bretón.—El Secretario interino, José Sáenz.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

PRIMERA ENSEÑANZA

CONCURSO ÚNICO DE OCTUBRE DE 1910

TURNO DE ASIGNACIÓN, TURNO DE ENTRADA
PROYECTOS
TURNO DE ENTRADA

Continuación. (1)

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLO	PROVINCIA	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN		CLASE DE TÍTULO	PUEBLO	PROVINCIA	ESCUELAS PARA QUÉ SON PROPUESTOS		SUELDO	OBSERVACIONES
				TOTAL ANUAL de servicios compatibles por todos los concursos	SON				ESPECIAL	GENERAL		
EXCLUIDOS												
33	D. Teófilo Hernández Salvador											
34	* Ramón Montero Ortega											
35	* Valeriano Aparicio Pérez											
36	* Luciano Durán Fernández											
37	* Baldomero Soriano Fayos											
38	* Segundo Marinas Grande											
39	* Audafacio Alvarez García											
40	* Tomás Sanz Martín											
41	* José María García Soler											
42	* Simón Crespo Sotillo											
43	* Florentino del Rincón Blanco											
44	* Inocente Santos Fernández											
45	* Santiago Ibáñez Crespo											
46	* Félix Uriondo Caño											

D. Teófilo Hernández Salvador
34 * Ramón Montero Ortega
35 * Valeriano Aparicio Pérez
36 * Luciano Durán Fernández
37 * Baldomero Soriano Fayos
38 * Segundo Marinas Grande
39 * Audafacio Alvarez García
40 * Tomás Sanz Martín
41 * José María García Soler
42 * Simón Crespo Sotillo
43 * Florentino del Rincón Blanco
44 * Inocente Santos Fernández
45 * Santiago Ibáñez Crespo
46 * Félix Uriondo Caño

Por haber cesado en la enseñanza y no presentar certificación del Registro general de Penados.
Por idem.
Por haberse recibido su expediente fuera del plazo de convocatoria.

Provincia de Zaragoza.—Grisén.
Provincia de Huesca.—Acumuer; Artaso; Arcusa; Pilzán; Arro; Buesa; Soperun; Matidero y Torruella, de temporada; Fraginal y Lastiessas, de temporadas; Villalengua; Suelves; Fosado.
Provincia de Logroño.—Montemediano.
Provincia de Soria.—Fuentegelmes; Pedro; Torreávalo.
Provincia de Teruel.—Collados; Nuevos; Fonfría.
Provincia de Navarra.—Vidangoz; Echevarri; Viloria; Benegorri; Guetadar; Iurzun; Zulueta; Artaiz; Eulz; Larrión.
Auxiliaria de niñas, dotada con 500 pesetas

1	D.ª Constantina Monserrat Raga	*	9	7	26	Grisén	500
2	Beatriz Elías Herrera	*	8	3	26	S. Montemediano	500
3	Ana Sol Cubero	*	8	3	20	Collados	500
4	María del Pilar Cortés Entío	*	7	11	6	Nuevos	500
5	Josefa Sánchez Narbona	*	7	8	28	Suelves	500
6	María Sánchez Balda	*	7	7	13	*	500
7	Elvira Bueno Lapresa	*	6	1	3	Arcusa	500
8	Bartolomea Luisa Adé	*	6	1	23	Acumuer	500
9	Maria Magdalena Badía Font	*	6	1	21	Arro	500

Cintruénigo
Chiva de Morella
Ballobar
Villafranca
Guardia
Almuniénte
Fiorejachs

Zaragoza
Logroño
Teruel
Idem
Huesca
Huesca
Idem
Idem

Navarra
Castellón
*Huesca
Teruel
Lérida
Huesca
Lérida

Provincia de Navarra.—Villafranca.

1	D.ª Constantina Monserrat Raga	*	9	7	26	Grisén	500
2	Beatriz Elías Herrera	*	8	3	26	S. Montemediano	500
3	Ana Sol Cubero	*	8	3	20	Collados	500
4	María del Pilar Cortés Entío	*	7	11	6	Nuevos	500
5	Josefa Sánchez Narbona	*	7	8	28	Suelves	500
6	María Sánchez Balda	*	7	7	13	*	500
7	Elvira Bueno Lapresa	*	6	1	3	Arcusa	500
8	Bartolomea Luisa Adé	*	6	1	23	Acumuer	500
9	Maria Magdalena Badía Font	*	6	1	21	Arro	500

10	* Rafaela González Barrios	Huesca
11	* Patrocinio Lacueva Gresa	Idem
12	* Quiteria Farnés Aguirre	Soria
13	* Trinidad Puente Navasa	Huesca
14	* Angela Company Sanchis	Castellón
15	* Ana María Catalán Olaya	Alicante
16	* Isabel Cantos Moya	Albacete
17	* María Dolores García Aparicio	Teruel
18	* Julia Vidal Parache	Huesca
19	* Emilia Nogués Sánchez	*
20	* Teresa Latorre Urruchi	Teruel
21	* Luisa Marín Viguera	Logroño
22	* Juana Valenciano Blanco	Soria
23	* Mamesa Zurita Camón	Huesca
24	* Andrea Dobón Brusel	*
25	* Angela Sancho Mendieta	Zaragoza
26	* Visitación Requejo Pérez	Soria
27	* Julia Macarrón Palomar	Teruel
28	* Martina Ortín Luca	Lérida
29	* Trinidad Feixa Jordana	*
30	* Carmen Ayнето Baldellón	Huesca
31	* María Fornés Aldea	Castellón
32	* Adela Loreto Subirats	Zamora
33	* Antonia Montalvo Miguel	Huesca
34	* Cipriana Torres Naval	Guipúzcoa
35	* Celerina Bengoechea Aranalde	Huesca
36	* Teresa Cabezas Latana	Idem
37	* Casilda Manzana Leyda.	Baleares
38	* Juana María Uxó Noguera	Huesca
39	* Jesús Teresa Barrio Colomer	Cuenca
40	* Justa García Polo	*
41	* Tomasa López Hernández	Logroño
42	* Justa Emilia López Fernández	Madrid
43	* Mercedes Martín Carbonell	Navarra
44	* María Mendioroz Larraz	Huesca
45	* Apolonia Barón Monclús	Idem
46	* María Purificación Rivera Duaso	Idem
47	* Lucía Boned Martínez	*
48	* María Angeles Villalba Izquierdo	*
49	* Elena González Lami	*
50	* María del Carmen Fernández Magaz	Teruel
51	* María del Carmen Gallego Camacho	Camporredondo
52	* Cayetana Recio Mozas	Torres de Barbúes
53	* Leona Ramón Esteban	Arjonilla
54	* María San Agustín	Almendros
55	* María B. Campos Calabria	Gruechas
56	* Magdalena Rivas Botiller	Torremediana
57	* Benita Rodríguez Lucas	Morella
58	* Zoa Angelita Ayllón Hernández	Eguaras
59	* Antonio López de Miguel	San Vicente
60	* Purificación Blanco Castejón	*
61	* Felipa Padiigorría Echavarria	Cubells
62	* Teresa Amiliburu Abellanoosa	Perales
63	* Irene Abad Salcedo	Bugarra
64	* María de la Cinta Roca Pérez	Dombellas
65	* Joaquina Caballero Gutiérrez	Mendigorría
66	* Petra Escudero Recio	San Quintín
67	* Dionisia Alpuente Gines	Bueña
68	* Angela Mayor Montón	Teruel
69	* Manuela Espinal Echavarri	Valencia
70	* María T. Belli Llull	Soria
71	* Petra Izquierdo Campos	Navarra
72	* María García Monterde	Barcelona
73	* María García Monterde	Teruel

(Se continúa)

Diputación provincial de Logroño

DEPOSITARÍA DE FONDOS PROVINCIALES

AÑO DE 1910

4.º TRIMESTRE

CUENTA del cuarto trimestre de 1910 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

1.º PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	159439 50
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	305231 91
CARGO.	464671 41
Data por pagos verificados en igual trimestre.	317143 27
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	147528 14

2.º PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por ope- raciones realizadas	OPERACIONES realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	PESETAS	PESETAS	PESETAS
1.º Rentas.	2376 74	2376 74	4753 48
2.º Pernazgos y barcajes.	" "	1157 "	1157 "
3.º Donativos, legados y mandas.	" "	" "	" "
4.º Repartimiento.	351525 09	168332 47	519887 56
5.º Instrucción pública.	" "	" "	" "
6.º Beneficencia.	12427 81	3725 06	16152 87
7.º Ingresos extraordinarios.	169014 25	9610 64	178624 89
8.º Arbitrios especiales.	" "	" "	" "
9.º Empréstitos.	" "	" "	" "
10.º Enajenaciones.	" "	" "	" "
11.º Resultas.	149487 06	" "	149487 06
12.º Movimiento de fondos ó suple- mentos.	" "	" "	" "
13.º Reintegros.	9 90	120000 "	120009 90
14.º Ampliación.	" "	" "	" "
CARGO.	654840 85	305231 91	990072 76
EGRESOS			
1.º Administración provincial.— Personal	41103 88	22703 96	63897 79
2.º 1.º Administración provincial.— Material.	3203 35	3612 66	6810 01
2.º 2.º Servicios generales.	11740 51	6173 18	17913 72
3.º Obras obligatorias.	15387 73	7979 49	23367 22
4.º Cargas.	81504 53	5604 24	87108 77
5.º Instrucción pública.	41518 86	23150 04	64609 "
6.º Beneficencia.	214138 61	187999 41	402138 02
7.º Corrección pública.	14604 07	14020 29	28624 86
8.º Imprevistos.	6650 41	4316 59	10967 "
9.º Nuevos establecimientos.	" "	" "	" "
10.º Carreteras.	500 "	1750 "	2250 "
11.º Obras diversas.	" "	" "	" "
12.º Otros gastos.	94959 32	39333 41	134792 73
13.º Resultas.	" "	" "	" "
DATOS.	525401 85	317143 27	842544 62

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Logroño á 31 de Diciembre de 1910.—El Depositario, Gaspar Ruiz.

Contaduría de fondos provinciales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Logroño á 2 de Enero de 1911.—El Contador, José Palacios.
—V.º B.º: El Presidente, F. Martínez.

Anuncios Oficiales

SOTÉS

61

Terminado el repartimiento de consumos de esta villa para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los en él incluidos puedan examinarlo libremente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues transcurrido dicho plazo no serán atendidas.

Sotés 8 de Enero de 1911.—El Alcalde, Narciso Aguado.

VIGUERA

80

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento, con la retribución anual de 440 pesetas por el suministro de medicamentos hasta setenta y cinco familias pobres; y 116'40 pesetas más por el servicio sanitario, que hacen en conjunto 556'40 pesetas.

Como en el primer plazo concedido no se haya presentado solicitud alguna, se anuncia de nuevo, para que los interesados puedan presentar sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; siendo de advertir que, el favorecido, puede contar además con las iguales de los vecinos que pueda adquirir en esta villa y sus aldeas de Castañares de las Cuevas y Panzares; componiéndose el Municipio de unos trescientos diez vecinos, incluso los de la lista benéfica.

Viguera 5 de Enero de 1911.—El Alcalde, Cecilio Roldán.

HUÉRCANOS

74

Don Blas Cambra López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento de los mozos á quienes corresponde ser incluidos en las operaciones para el reemplazo del Ejército en el año corriente, formado en sesión celebrada por esta Corporación el día 8 del que cursa, han sido incluidos Eduardo Arnáiz Iruzubieta, hijo de Donato y Juana, y Atanasio Matute y Segura, hijo de Juan y Nemesia, que nacieron en esta villa en 5 de Enero y 16 de Abril del año 1890 respectivamente, y con objeto de que puedan comparecer á la rectificación del alistamiento que ten-

rá lugar el 29 del actual, al del sorteo general que se verificará el domingo 12 de Febrero próximo, y al de la clasificación y declaración de soldados que empezará el 5 de Marzo siguiente, se les cita por medio de este edicto cumpliendo lo dispuesto en los artículos 47, 55 y 77 de la ley de Recrutamiento, por ignorarse su paradero y residencia habitual, haciéndoles presente que de no comparecer se procederá á la instrucción del correspondiente expediente de prófugos.

Huércares 11 de Enero de 1911.—Blas Cambra.

VILLAMEDIANA

68

Don Esteban García Santolaya, Alcalde constitucional de esta villa.

Hace saber: Que terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el presente año de 1911, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean justas dentro de dicho plazo.

Villamediana 7 de Enero de 1911.—Esteban García.

ALESANCO

66

El día 26 del actual, de once á once y media, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa y por el sistema de pujas á la llana, la segunda subasta, por falta de licitadores en la primera, para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos municipales de esta localidad en el corriente año, sobre las especies siguientes: carnes vacunas, lanares ó cabrías en fresco y saladas; carnes de cerda en fresco y saladas; aceite de todas clases; jabón duro y blando; vinos de todas clases; cebada y sus harinas; pescados de río y mar, sus escabeches y conservas; sal común; alcohol, aguardientes y licores, bajo el tipo de 6.988'68 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La garantía necesaria para hacer posturas consistirá en el 5 por 100 del tipo de la subasta, y la fianza definitiva en el 12 por 100 del total importe en que se adjudique el arriendo.

Alesanco 10 de Enero de 1911.—El Alcalde, Emeterio Moreno.

LOGROÑO.—IMP. PROVINCIAL